



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41748

10/12/2018

116063

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se señala que los autónomos, tras el Acuerdo alcanzado con el Gobierno, tendrán más protección social y una contribución a la Seguridad Social más equilibrada. Así:

- Se transforma en obligatoria la cobertura de todas las contingencias: comunes (enfermedad común y accidente no laboral) y profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional), con la excepción del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA).
- Se duplican los periodos de duración del cese por actividad y se fija su carácter obligatorio; a partir de la entrada en vigor de la norma, se van a poder cobrar hasta 24 mensualidades, con un mínimo de 4, en función de lo cotizado. Se crea una prestación adicional que corresponde a la cotización por el trabajador autónomo, a partir del día 61 de la baja médica por incapacidad temporal.
- La propuesta es que para el año 2019, las bases de cotización se incrementen en un 1,25%. En cuanto al tipo de cotización, que incluye obligatoriamente todas las contingencias, se fija en el 28,30% por contingencias comunes, incorpora la Incapacidad Temporal y se equipara al Régimen General; por lo que respecta a las contingencias profesionales, será el 0,9% para todos los trabajadores -inferior a la tarifa mínima del Régimen General-. Para Cese de Actividad, el tipo se fija en el 0,7%, inferior también a la cotización por desempleo de los asalariados, y por último, se establece el 0,1% para Formación y Prevención. A partir del próximo año, la subida se aplicará escalonadamente con los siguientes tramos: en 2019, será del 30%; el 30,3%, en 2020; el 30,6%, en 2021 y en 2022, se fija definitivamente el 31% . .



- La tarifa plana en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) se incrementa hasta 60 euros, sujeta a revisión al final del periodo de 12 meses. La misma se adapta a la obligatoriedad de la cobertura por contingencias comunes y profesionales, tanto para los autónomos, con carácter general, como en los casos de discapacidad, violencia de género y terrorismo. Para ello, durante los primeros 12 meses, si se cotiza por la base mínima, la cuota será de 60 euros (51,50, por contingencias comunes y 8,50, profesionales).
- Esta mejora de las prestaciones –que beneficia a más de 2,5 millones de trabajadores por cuenta propia- sitúa a España, junto con Luxemburgo, en el selecto grupo de los países europeos que mejor protegido tiene a este colectivo, por dotarles de una cobertura social plena y obligatoria. Otros países, como Austria, Dinamarca, Finlandia, y Suecia, tienen una cobertura amplia, si bien no llegan al mismo nivel ya que una parte de dichas contingencias se protege sólo de forma voluntaria.

Madrid, 20 de febrero de 2019

